ACHS: Tribunales da la razón a los trabajadores y obliga a extender descanso compensatorio por pandemia a prevencionistas

El pasado 10 de marzo la mutualidad fue multada por la Inspección del Trabajo por no otorgar descanso compensatorio por ley a expertos en prevención de riesgo.

Santiago, 12 de julio.- El Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago rechazó la reclamación judicial interpuesta por la Asociación Chilena de Seguridad, ACHS, contra la multa interpuesta por la Inspección Comunal del Trabajo de Providencia a inicios del mes de marzo pasado por no otorgar el descanso compensatorio, dispuesto en la Ley N°21.530, a 718 trabajadores expertos en prevención de riesgos. La mutualidad buscaba dejar sin efecto la multa de 60 UTM (3,9 millones de pesos) y no otorgar el descanso establecido en la ley.
El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Asociación Chilena de Seguridad, Sintachs, había denunciado que la ACHS entregó este descanso solo a algunos de sus trabajadores y dejó fuera a cientos de prevencionistas, siendo que ante la ley la ACHS es un establecimiento de salud. Producto de esta denuncia se aplicó la multa, la cual fue rechazada por la empresa.
El sindicato valoró la sentencia del tribunal capitalino y destacó que la ACHS “deberá cumplir y respetar los derechos labores de sus prevencionistas”. Además, agregaron que “esperamos que no sigan dilatando el otorgamiento de los derechos laborales a sus funcionarios con recursos judiciales y comiencen a otorgar el descanso reparatorio a todos sus

trabajadores y trabajadoras sin discriminar”.

Documento-356